

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Ref. Proceso ejecutivo singular. Radicado. 2300131030042018-00254-00.

Como quiera que el Dr. Jhony Ballestas Vergara, no acepto el cargo de Curador Ad-litem, se procede a nombrar curador ad-litem para la demandada BEATRIZ ROSARIO ESCOBAR GONZALEZ, luego de que se efectuara la inclusión del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por ello, se nombra como curador ad-litem al doctor ANDRES FELIPE SALCEDO COGOLLO (C.C. 1.067.942.556) y T. P. No. 314.378 del C. S. de la J., quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico afsalcedo2@hotmail.com. Lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem de la demandada BEATRIZ ROSARIO ESCOBAR GONZALEZ al doctor ANDRES FELIPE SALCEDO COGOLLO (C.C. 1.067.942.556), quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Por secretaria comuníquese tal designación al auxiliar de la justicia ANDRES FELIPE SALCEDO COGOLLO (C.C. 1.067.942.556) y T. P. No. 314.378 del C. S. de la J., quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico afsalcedo2@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa4375aaf6033a8677c4375b715bb24b83ebc735fbc29d8cd70654f87e864ee

Documento generado en 06/10/2021 03:37:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>